CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PALMIRA

ASOCIADO: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA **NIT:** 800123366-0

OBJETO: *"***AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDA A LOS ACTORES VIALES MEDIANTE LA REVISIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES DE VEHÍCULOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA**.*"*

OTROSI AL COMPLEMENTO AL CONVENIO No. MP-CONVI-939-2024

El suscrito **Secretario(a) de Tránsito y Transporte, Erminson Ortiz Soto,** en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 321 de noviembre 29 de 2022, por Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, a través de la presente comunicación y cumplimiento de lo estipulado en la Ley 80/93, Decreto 1082 de 2015 y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra por una parte, y por la otra **GIOVANNI JOSÉ STORINO PAZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.113.640.868 expedida en Palmira, quien obra como Representante Legal del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA**,** empresa con naturaleza jurídica de una sociedad de economía mixta de responsabilidad limitada, con **NIT. 800123366-0**, **EL ASOCIADO**, hemos convenido celebrar el presente **OTRO SI** de modificación al **COMPLEMENTO AL CONVENIO No. MP-CONVI-939-2024**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) El CONTRATANTE y el ASOCIADO suscribieron **EL CONVENIO No. MP-CONVI-939-2024**, el día veintidós (22) del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), cuyo objeto es *"***AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDA A LOS ACTORES VIALES MEDIANTE LA REVISIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES DE VEHÍCULOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA**.*"* por un valor de **VALOR ACTUAL DEL CONTRATO: CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE. ($198.057.031)** incluido IVA los cuales serán aportados por las partes así**:** La Entidad aportará la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($180.921.031) incluido IVA** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la suscripción, legalización y ejecución del convenio, **EL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA** aportará la suma **DIECISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($17.136.000) incluido el IVA,** dados en especie a través de bienes o servicios configurados en relacionamiento estratégico y personal de apoyo del Centro de Diagnóstico en virtud de flexibilizar los costos de la ejecución del Convenio, los cuales se distribuirán en las actividades objeto del Convenio.

2) EL CONVENIO No. MP-CONVI-939-2024 se construyó producto de un proceso precontractual y creación de este, presentando inconsistencia en el número del CDP que se subió en la plataforma SECOP II. En el documento de Complemento del Convenio y Estudio Previo por error involuntario se estableció el número de **CDP 1282 con fecha 19/04/2024** expedido por igual valor, pero corregido en virtud del plazo fijado en el convenio y cambiado por el **CDP 1367 del 06/05/2024**, con igual valor y especificaciones financieras y contables.

De conformidad con lo expuesto en los considerandos, se acuerda las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - CLÁUSULA OCTAVA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. **Complemento al Convenio No.**

MP-CONVI-939-2024 Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 1367 de fecha 06/05/2024**, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, correspondiente a la presente vigencia fiscal; y así quedará consignado en la plataforma SECOP II**.**

SEGUNDA. - DECLARACIÓN: Las partes declaran que la presente modificación contractual no afecta el equilibrio económico del Convenio, ni genera valores adicionales a favor del asociado, este último renuncia a cualquier reclamación al respecto.

TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Las demás cláusulas del **CONVENIO No. MP-CONVI-939-2024** original conservan plena vigencia en cuanto no se opongan a la presente modificación.

Dada en Palmira a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024)

Por El MUNICIPIO

ERMINSON ORTIZ SOTO
Secretario de Tránsito y Transporte

El ASOCIADO

GIOVANNI JOSÉ STORINO PAZ
Representante Legal CDAP

Proyecto: Román Veitia Guzmán – Profesional Universitario Grado 2
Revisó: Eduardo Rodríguez Crispín – Abogado Contratista
Aprobó: Erminson Ortiz Soto – Secretario de Tránsito y Transporte